



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:
Rad 2023-00196-00 Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Carlos Arturo Roberto Peña, Elías Roberto, Martha Yaneth Roberto Peña.
Demandadas: José Carlos Garabedian

Por reunir los requisitos legales, se admite la anterior demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 2023-00196 de CARLOS ARTURO ROBERTO PEÑA, ELIAS ROBERTO, MARTHA YANETH ROBERTO PEÑA contra JOSÉ CARLOS GARABEDIAN

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL por intermedio de apoderado judicial No. 2023-00196 DE CARLOS ARTURO ROBERTO PEÑA, ELÍAS ROBERTO, MARTHA YANETH ROBERTO PEÑA contra JOSÉ CARLOS GARABEDIAN.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el termino de veinte (20) días, de acuerdo a los art. 289 a 292 del C.G.P. y/o. Decreto Legislativo 806 de 2020 (4 de junio).

TERCERO: El art. 590 del C.G.P. señala que las medidas Cautelares para procesos declarativos, e indica que el demandante deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda; para este caso se debe tener en cuenta el valor de las pretensiones \$63.000.000, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días.

CUARTO : Reconocer al abogado Daniel Orlando Reyes con T.P. No. 222.927, como apoderada Judicial de los demandantes.

QUINTO: téngase como autorizada a la señora **ADRIANA GUZMÁN GUEVARA**, en los términos y fines del memorial concedidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ